****

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS

Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

**Guía para establecer Convenios y Acuerdos de Cooperación Internacional**

Panamá, 10 de Julio de 2015

(Versión final)

Contenido

[Introducción 3](#_Toc424209717)

[**GUIA PARA ESTABLECER CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL** 4](#_Toc424209718)

[1. Glosario 4](#_Toc424209719)

[2. Áreas para el desarrollo de Convenios y/o Acuerdos Internacionales 5](#_Toc424209720)

[3. Políticas 5](#_Toc424209721)

[4. Propuesta, ejecución y gestión de los Convenios o Acuerdos internacionales 6](#_Toc424209722)

[**PASOS EN EL TRÁMITE DE CONVENIOS** 6](#_Toc424209723)

[**PASO 1** 6](#_Toc424209724)

[Recepción de iniciativas y formalización de la solicitud 6](#_Toc424209725)

[**PASO 2** 7](#_Toc424209726)

[Revisión de la Comisión de Convenios Internacionales (CCI) 7](#_Toc424209727)

[**PASO 3** 7](#_Toc424209728)

[Protocolo a seguir para la firma 8](#_Toc424209729)

[**PASO 4** 8](#_Toc424209730)

[Refrendo del Convenio o Acuerdo (si aplica) 8](#_Toc424209731)

[**PASO 5** 8](#_Toc424209732)

[Seguimiento Institucional 8](#_Toc424209733)

[5. Responsabilidades de las instancias involucradas en los Convenios y Acuerdos Internacionales 9](#_Toc424209734)

**ANEXOS**

[Glosario de Términos 12](#_Toc424209735)

[Formulario - 001 Para Trámites de Convenios o Acuerdos Internacionales **¡Error! Marcador no definido.**](#_Toc424209736)

[Formulario - 002 Para Seguimiento y Evaluación de Convenios o Acuerdos Internales. 20](#_Toc424209737)

# Introducción

La Universidad Especializada de las Américas ha establecido las orientaciones, directrices y estrategias para desarrollar acciones y actividades en el marco del PLAN DE INTERNACIONALIZACIÓN de la UDELAS; en ese sentido, la suscripción de instrumentos de carácter internacional, se convierte en una forma de acceder a fuentes de Cooperación Técnica, Académica y/o Financiera de carácter internacional; para ello la UDELAS gestiona, sobre la base de esas nuevas orientaciones, establecer nuevos mecanismos e instrumentos bilaterales o multilaterales de relaciones internacionales.

Estas orientaciones estratégicas para la gestión internacional, deben ser implementadas institucionalmente por la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales (DCTRI); lo cual se fundamenta en los Artículos 260 y 262 del Estatuto Orgánico de la UDELAS; que establecen que la DCTRI, *“…es la dependencia a la que le corresponde ampliar y fortalecer la colaboración y lazos de unión entre la Universidad con organismos e instituciones internacionales”;* asimismo, establece entre otras funciones *“…Dar seguimiento a los convenios suscritos…”.*

La DCTRI en esta tarea de gestión queda claro que se debe apoyar, según el Estatuto Orgánico, en la ***Comisión de Convenios Internacionales (CCI)***, a la cual debe presentarle el ***expediente de cada convenio internacional para su revisión****;* en tal sentido, para el desarrollo de esa función se presenta una GUIA PARA ESTABLECER CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL, bajo el enfoque de ser una propuesta sencilla y simplificada esta contiene los pasos básicos que deben seguirse hasta llegar a la firma de un Convenio o Acuerdo de Cooperación Internacional; por otro lado, identifica los parámetros que deben ser tomado en cuenta en el momento de este proceso.

Tomando en consideración, la función y el rol de *Secretaría Adjunta de la Comisión de Convenios Internacionales,* por parte de la Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales, la misma presenta el siguiente documento para ser tomado en cuenta por los miembros de la CCI, quienes son la Mgter. Doris Hernández, Vicerrectora; Mgter. Luis Enrique Torres Herrera, Director de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales; Mgter. Vielka E. de Donado, Secretaria General; Dra. Paula Troya, Decana de la Facultad de Educación Especial y Pedagógica; Dr. Pedro Arcia, Decano de la Facultad de Educación Social y Desarrollo Humano; Dra. Aurora Altamar, Decana de la Facultad de Biociencias y Salud Pública; Mgter. Gianna Rueda, Decana de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas; Dr. Oscar Sittón, Decano de Postgrado; Mgter. Alexis Rodríguez, Decano de Investigación; Dra. Nicolasa Terreros, Decana de Extensión; Dra. Danysabel Caballero, Decana de Vida Estudiantil; Mgter. Dina Cortes, Directora de Asesoría Legal; Dr. Walter Serrano, Director de Planificación; Mgter. Serafín Vásquez, Director de Gestión Administrativa; Mgter. Hilda Mascuñana, Directora de Currículo y Desarrollo Docente; Mgter. Johanna de González , Directora del CEVINPROS.

De lo que se trata es que los procesos sean fluidos, desde el inicio de un proyecto de Convenio o Acuerdo internacional, hasta la implementación, seguimiento y evaluación de dichos instrumentos.

# GUIA PARA ESTABLECER CONVENIOS Y ACUERDOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL

La suscripción de Convenios, Acuerdos y otros instrumentos de Cooperación Técnica y/o Académica e intercambio internacional, son mecanismos tradicionales de formalización de las relaciones internacionales. Estos instrumentos que son establecidos por la UDELAS, están dirigidos a fortalecer las funciones de sus estructuras sustantivas, sean estas: Docencia, Investigación, Extensión, Gestión Administrativa y Académica.

Los Convenios son una expresión de la voluntad de cooperación de las instituciones y sus textos deben plantear con precisión los intereses de quienes los han generado.

El proceso de suscripción de un Convenio adquiere sentido en la medida en que su desarrollo responda a las necesidades de la institución y sea coherente con el POA, PMIA y modelo universitario trazado por la unidad académica y/o administrativa solicitante.

1. Glosario[[1]](#footnote-1)

Esta Guía incorpora un *glosario de términos* de mayor uso en la negociación y elaboración de Convenios o Acuerdos internacionales, este Glosario es de carácter referencial con la intención de orientar a los funcionarios involucrados en este proceso. En el momento que la materia o el tema sean regulados por la autoridad superior correspondiente en la UDELAS, prevalecerán las definiciones aprobadas por este último.

1. Áreas para el desarrollo de Convenios y/o Acuerdos Internacionales
* Intercambio académico;
* Superación académica - intercambio de profesores y/o investigadores;
* Cooperación financiera no reembolsable;
* Investigaciones conjuntas;
* Derechos de autor;
* Movilidad académica estudiantil, docentes o personal administrativo;
* Pasantías y/o becas de excelencia;
* Servicios académicos – profesionales;
* De estancias profesionales, prácticas e internados;
* Servicios bibliotecarios: modalidad de intercambio, modalidad de asesoría;
* Consultorías y asesorías;
* Otras que se acuerden adecuadas.
1. Políticas
	1. Los Convenios y/ o Acuerdos internacionales firmados por la UDELAS, deben procurar el logro de los objetivos de desarrollo institucional y académico;
	2. Todos los Convenios y/o Acuerdos internacionales deben ser firmados por el Rector (a) o en su defecto quien él delegue (ver estatuto) por la contraparte internacional (el Representante de la institución de educación superior u organismo); y (si aplica) refrendados por la Contraloría General de la República de Panamá;
	3. La Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales es la responsable de la elaboración de los Convenios y/o Acuerdos Internacionales signados por la UDELAS. Además, es la responsable de tramitar (si aplica) el refrendo de la Contraloría General de la República de Panamá;
	4. Las unidades académicas, son las responsables de la promoción, instrumentación, seguimiento y evaluación de los Convenios y/o Acuerdos Internacionales firmados por la UDELAS y que sean de su área de competencia;
	5. Cuando un Convenio o Acuerdo Internacional requiera de la erogación de recursos económicos y/o de infraestructura, deberá contarse con la asignación presupuestaria de la Dirección de Finanzas y de la Dirección de Planificación y Evaluación de la calidad universitaria;
	6. En el caso de los instrumentos internacionales que involucre movilidad académica estudiantil, docente y administrativa, se podrá conceder contraprestación de recursos financieros, materiales o de equipo, según la resolución correspondiente del Consejo Académico, aprobada para regular tal materia;
	7. Dependiendo del tipo de Convenio o Acuerdo Internacional de que se trate, solamente están autorizados para suscribirlos el Rector (a), o el Vicerrector (a);
	8. A fin de darle operatividad o cumplimiento inmediato a los compromisos contenidos en el Convenio y/ o Acuerdo Internacional, se podrá firmar, un *Acuerdo Específico* *o Protocolo* según el caso que desarrolle tareas, acciones, a corto, mediano y largo plazo.
2. Propuesta, ejecución y gestión de los Convenios o Acuerdos internacionales

La iniciativa para el establecimiento de un Convenio o Acuerdo Internacional, puede originarse en cualquier instancia de la universidad, tales como en el área académica, decanatos, escuelas, carreras, direcciones de extensión, área administrativa, estudiantil o de una institución de educación superior externa, organismo internacional o regional.

# PASOS EN EL TRÁMITE DE CONVENIOS

## PASO 1

## Recepción de iniciativas y formalización de la solicitud

1. Verificar en la Base de Datos de la DCTRI, para comprobar la inexistencia de un convenio vigente o en trámite con la misma entidad y con el mismo alcance;
2. La DCTRI, evalúa la pertinencia de establecer un convenio y su modalidad (ya sea "marco"· para establecer intenciones generales que comprometan a toda la universidad, o bien de tipo "específico", para acciones concretas, con compromisos de las partes en áreas que no involucran a toda la universidad);
3. La DCTRI, recibe y tramita la solicitud de establecer un instrumento internacional; asimismo, recibirá la instrucción de los Despachos Superiores para proceder a la negociación de un Convenio o Acuerdo internacional, procediendo a realizar las consultas con las instancias sustantivas vinculadas con el tema, para la elaboración del texto inicial de los proyectos de Convenio o Acuerdo internacional;
4. La solicitud de Convenio o Acuerdo Internacional que proceda del área académica deben ser acompañadas de una nota de respaldo del Decano o Director de Extensión correspondiente, Centros o Institutos.
5. La DCTRI y la Dirección de Asesoría Legal, verifica que el proyecto de Convenio o Acuerdo internacional no contravenga los preceptos jurídicos y normativos de la UDELAS, así como las leyes de la República de Panamá.

## PASO 2

## Revisión de la Comisión de Convenios Internacionales (CCI)

1. La DCTRI, elabora un *“Formulario[[2]](#footnote-2) para la Tramitación de Convenios Internacionales”* , para cada proyecto que sea elevado a la revisión de la CCI; este documento contendrá un resumen de las principales partes del proyecto presentado;
2. La CCI, realiza las revisiones pertinentes a fin de resolver dudas de la propuesta de Convenios o Acuerdos Internacionales. Las sesiones del CCI, son responsabilidad de la DCTRI (Secretaría Adjunta) y la AGENDA, será presentada en común acuerdo con la Vicerrectoría de la UDELAS, en su condición de Presidencia de la Comisión, quien realizará la Convocatoria a los miembros de la CCI;
3. La CCI, tiene entre sus facultades devolver la propuesta o proyecto de Convenio o Acuerdo, si lo estima conveniente, con sus recomendaciones para mayores consultas de las partes interesadas;
4. La Secretaría Adjunta (DCTRI), de la Comisión de Convenios Internacionales de la UDELAS, confecciona una Ayuda Memoria de cada sesión, en donde se debe plasmar las indicaciones y recomendaciones de la CCI para cada proyecto presentado, la cual deberá ser remitida a sus miembros para su conocimiento y ejecución.

## PASO 3

## Protocolo a seguir para la firma

1. La Secretaría Adjunta de la CCI, coordina la fecha de la firma del instrumento con el despacho del Rector (a); asimismo coordina con la Dirección de Comunicación, la Unidad de Protocolo, entes académicos, e instancias correspondientes sobre los aspectos técnicos y logísticos necesarios para la ceremonia de firma;
2. La firma del Convenio puede darse en un acto de suscripción conjunta o bien, en cada institución firmante, o en diferido, previo acuerdo entre las partes;
3. La Secretaria Adjunta de la Comisión de Convenios Internacionales, solicita (si aplica) los documentos requeridos por la Contraloría General de la República, para el Refrendo del Convenio o Acuerdo.

## PASO 4

## Refrendo del Convenio o Acuerdo (si aplica)

1. Después de la firma del Convenio, la DCTRI remitirá el Convenio y /o Acuerdo Internacional y los documentos adjuntos requeridos (si aplica) al refrendo de la Contraloría General de la República;

## PASO 5

## Seguimiento Institucional

1. Formalizado (en los casos que aplique) el refrendo por la Contraloría General de la República, la DCTRI, será la custodia de uno de los dos (2) los documentos originales (de los Convenios o Acuerdos Internacionales, así como del soporte documental correspondiente; el otro documento original será remitido a los archivos de la Secretaría General, y se enviará copia a la Dirección de Asesoría Legal.
2. La Coordinación de la CCI, a través de la Secretaria Adjunta (DCTRI), solicita a los responsable de las Unidades académicas o comisión de implementación, un informe[[3]](#footnote-3) semestral de la ejecución de dichos Convenios, los cuales deberán presentarse en el formulario correspondiente, con sus evidencias;
3. El informe da cuenta de las correspondencias entre los objetivos del convenio y los objetivos del Plan de Internacionalización de la Universidad, establecidas en el Plan Operativo Anual de la DCTRI, PMIA, y el Modelo universitario y en el Factor que corresponda (Extensión).
4. Responsabilidades de las instancias involucradas en los Convenios y Acuerdos Internacionales

REC

**RECTORÍA**

* 1. Preside los actos protocolarios de firma, de aquellos Convenios o Acuerdos que demanden su presencia;
	2. Revisa y autoriza, mediante firma, los Convenios o Acuerdos Internacionales, para la formalización por su importancia y preponderancia.

**VICERRECTORÍA**

1. Coordina la Comisión de Convenios Internacionales (CCI);
2. En ausencias temporales del Rector (a), autoriza, y firma los Convenios o Acuerdos Internacionales. Así como, los actos protocolares de firma, que revistan importancia singular para la UDELAS.

**DIRECCIÓN DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RRII**

1. Analiza las propuestas iniciales de Convenios o Acuerdos Internacionales;
2. Elabora, conjuntamente con los interesados propuesta de Convenio o Acuerdo internacional que remite a la Dirección de Asesoría Legal para su revisión en el contexto jurídico;
3. Remite a la contraparte, con las observaciones iniciales, el documento para dar inicio oficial de consultas;
4. Incorpora, una vez consensuado el texto y, en conjunto con la Vicerrectoría, a la Agenda de los Convenios o Acuerdos Internacionales para ser revisados en la CCI;
5. Organiza el acto de firma del Convenio, en colaboración con la Rectoría, la Dirección de Comunicación Social, Protocolo e instancia vinculada;
6. Da seguimiento y evalúa conjuntamente con los responsables operativos o implementadores y las unidades académicas involucradas, las actividades y responsabilidades emanadas de un Convenio o Acuerdo internacional, para la toma de decisiones. (Renovación, modificación, recisión o desarrollo normal de la ejecución de un Convenio o Acuerdo)

**DIRECCIÓN DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**

Gestiona los recursos requeridos para la implementación de los instrumentos internacionales, si es necesario.

**DECANATOS, DIRECCIONES DE EXTENSIONES, Y UNIDADES ACADÉMICAS**

1. Acoger y recomendar las propuestas de Convenios o Acuerdos para el inicio de las gestiones internacionales, instrumentos que deben generarse en el contexto del POA, PMIA y el Modelo universitario y los 4 Factores;
2. Designar el personal de apoyo que será responsable de la implementación y cumplimiento de los Convenios o Acuerdos internacionales;
3. Asistir a los actos protocolares de firma de Convenios y /o Acuerdos internacionales;
4. Participar en el seguimiento y evaluación de las actividades (reuniones de la CCI) y responsabilidades emanadas de los instrumentos internacionales.

**COORDINACIÓN IMPLEMENTADORA DE LOS CONVENIOS**

1. Instrumentar las actividades previstas del Convenio o Acuerdo internacional;
2. Coordinar y dar seguimiento a los Convenios o Acuerdos establecidos;
3. Elabora informes[[4]](#footnote-4) de seguimiento y evaluación, además formular propuestas para la renovación o modificación de las actividades del Convenio o Acuerdo Internacional.

**ANEXO No. 1**

# GLOSARIO[[5]](#footnote-5) DE TÉRMINOS VINCULADOS

**CON LA COOPERACIÓN ACADÉMICA INTERNACIONAL**

**Acreditación.** Proceso para garantizar la calidad de una institución o de un programa educativo. El proceso es llevado a cabo por una agencia externa a las instituciones de educación superior. La acreditación – o certificación – reconoce a la calidad de los programas o de la institución acreditada. Existe también acreditación internacional realizada por agencias de otros países. Supone la evaluación respecto de estándares y criterios de calidad establecidos previamente por una agencia u organismo acreditador.

**Acuerdo.** Los documentos que formalizanlas relaciones interinstitucionales de cooperación se llaman “acuerdos” o “convenios”. Son de tres tipos. El primero se denomina *carta de intención o memorando de entendimiento* (véase **Memorando de entendimiento**). El segundo tipo constituye el acuerdo o convenio específico; por tener objetivo muy particular, este describe detallada y minuciosamente las condiciones y circunstancias del intercambio. Estos acuerdos específicos son los más rentables en relación con el costo – beneficio, por tener objetivos definidos y limitados con claridad, lo que permite reducir los gastos de coordinación. La tercera modalidad es el acuerdo amplio (convenio marco) de cooperación internacional/interinstitucional. Comprende a ambas instituciones para la cooperación en disciplinas diversas del conocimiento y en distintas actividades de colaboración. Estos acuerdos también explican con detalle una serie de condiciones y obligaciones que atañen a los académicos y estudiantes participantes.

**Año escolar.** Es la duración de las actividades institucionales establecidas por las autoridades correspondientes. Puede corresponder a un año astronómico o incluir varios meses de dos años calendarios sucesivos.

**Apostillar.** Sello que se pone en un documento como certificado de autenticidad**.** En cada país la autoridad para apostillar los documentos es distinta, en el caso de Panamá le corresponde al Ministerio de Relaciones Exteriores.

**Armonización.** Proceso a través del cual se busca establecer correspondencia o compatibilidad entre los diferentes títulos y grados otorgados por las instituciones de educación superior de países diversos. Implica la adopción de procesos de revisión de los planes y programas de estudio institucionales y la adopción de normas para la transferencia de créditos, para facilitar la convalidación de estudios realizados en otra institución de educación superior.

**Asignatura.** Unidad básica de un plan de estudios, consistente en un conjunto de temas pertenecientes a una materia o disciplina científica o académica. Suele corresponderle un valor determinado en créditos, es un tema ligado a la didáctica.

**Beca.** Apoyo económico que se otorga, previo cumplimiento de ciertos requisitos, para realizar estudios o investigaciones.

**Canje de Nota.**  Se utiliza para incorporar un compromiso respecto a un convenio bilateral. La característica básica de este procedimiento es que las firmas de ambas partes no aparecen en una carta o nota, sino en dos cartas o notas separadas.

**Carta de Intención.**  Por lo general no son instrumentos vinculantes, no es sino un documento que, careciendo de una formalidad determinada, tiene como objetivo dejar constancia de la voluntad de las partes en llevar a cabo en un futuro, los pasos necesarios para realizar un Convenio o Acuerdo Internacional. Se traduce en una declaración de voluntades recíprocas con alto valor ético para las partes que lo suscriben pero sin efecto jurídico vinculante. También es identificado como Memorando de entendimiento.

**Certificación.** Término que se emplea para reconocer formalmente la idoneidad de una persona para desempeñar determinadas actividades profesionales.

**Competencias.** Conjunto de conocimientos, habilidades y destrezas, tanto específicas como transversales, que debe reunir un titulado para satisfacer plenamente las exigencias sociales. Fomentar las competencias es el objetivo de los programas educativos.

**Convenio.** Documento en el que se formaliza una relación de colaboración entre dos o más instituciones. También llamado acuerdo, debe especificar los objetivos comunes y ser elaborado en términos suficientemente claros y precisos que permitan su revisión y evaluación.

**Cooperación.**  Realizar acciones coordinadas con recursos compartidos y beneficios recíprocos. Es el conjunto de actividades realizadas entre instituciones de educación superior o entre éstas y organismos de otra índole, en las cuales se comparten recursos con el objetivo de contribuir al fortalecimiento de las capacidades institucionales, el progreso científico, tecnológico y el desarrollo socioeconómico.

**Cooperación académica.** Consiste en la generación de procesos relacionados con la docencia, investigación, extensión de los conocimientos y difusión de la cultura, el apoyo a la administración, gestión y dirección de instituciones de educación superior, en el marco de un proyecto o programa de acciones conjuntas entre dos o más instituciones, sobre la base de la participación de sus estudiantes, profesores, investigadores, administradores y directivos.

**Cooperación científica y tecnológica.** Tipo de cooperación que involucra a instituciones gubernamentales, centros educativos, institutos de investigación y organizaciones sociales, tanto en el ámbito nacional como internacional. Este tipo de cooperación se lleva a cabo mediante proyectos de investigación conjunta, intercambios de expertos, reuniones científicas, cursos teóricos – prácticos, etc.

**Cooperación educativa y cultural.**  Esta forma de cooperación se encuentra en una amplia gama de modalidades y niveles: intercambio de profesores y estudiantes, proyectos de investigaciones conjuntas, becas, difusión cultural, intercambio artístico, publicaciones, acuerdos bilaterales, multilaterales o regionales, programas compartidos de postgrado.

**Créditos.** Valor numérico otorgado a un curso, materia o asignatura, dentro de un total de puntos fijados a un plan o programa de estudios, en relación con el trabajo que se debe realizar en un ciclo escolar (año, semestre, trimestre, etc.). En el proceso de realizar el análisis de equivalencias de estudios llevados a cabo en el extranjero, cotejando sus contenidos y prácticas curriculares con las que se efectúan en la institución de origen con el propósito de otorgar a ellos el reconocimiento correspondiente, es necesario tener en cuenta el número de créditos que se les ha asignado.

**Educación transnacional.**  Enseñanza que se realiza entre instituciones de educación superior de varios países.

**Erasmus.** Programa de movilidad de estudiantes y profesores de la Unión Europea en educación superior, parte del Programa Sócrates.

**Espacio Europeo de Educación Superior.** Es el objetivo de 40 ministros de educación europeos como elemento esencial del Proceso de Bolonia. Promueve la cooperación y convergencia entre esos países. Supone el reconocimiento de títulos, la movilidad de estudiantes, la garantía de calidad de los programas, y “lifelong lerning (aprendizaje a lo largo de la vida).

**Estancia corta.** Estancia efectuada por académicos y estudiantes en una institución ajena, generalmente con una duración inferior a un trimestre.

**Homologación.** Proceso a través del cual se equiparan, se reconocen y se ponen en relación de igualdad, las materias cursadas por los estudiantes en instituciones de educación diferentes a la institución en la que están inscritos. Se aplican particularmente a los estudiantes que han cursado un semestre o máximo dos en otra institución, en el marco de un acuerdo de movilidad o intercambio estudiantil.

**Intercambio académico.** Es un tipo particular de movilidad académica que implica reciprocidad entre dos o más instituciones con “trueque” de estudiantes, profesores y/o investigadores; en general se entiende que es simétrico, equivalente.

**Internacionalización.** En el contexto de la educación superior es el proceso continuo de transformación integral de las instituciones, que incluye la docencia, la investigación, la difusión de la cultura y la extensión de los servicios, basados en los conceptos clave de calidad, pertinencia, equidad y eficiencia, orientado a la incorporación de contenidos, materiales y actividades de cooperación, colaboración y compromisos internacionales.

**Memorando de entendimiento (MOU).**  Es un instrumento que representa un primer acercamiento formal y expresando la intención de establecer relaciones positivas entre dos instituciones. Manifiesta una voluntad general de explorar posibilidades de cooperación entre ambas entidades en un futuro cercano. Algunas universidades llaman a este tipo de acuerdo *carta de intención*. Suele ser firmado por los rectores en ocasión de la visita oficial a una institución de educación superior extranjera.

Un memorando de entendimiento debe incluir como mínimo los siguientes elementos: la identidad y localización de ambas instituciones; las líneas de cooperación potencial expresadas en términos muy generales; la intención de las instituciones involucradas de continuar explorando las posibilidades de intercambio y del financiamiento necesario; la aclaración de que el documento no implica ningún compromisos legal o económico; la vigencia del memorando; y la designación de los funcionarios u oficinas responsables en cada institución por el manejo de futuros convenios.

En negociaciones internacionales se le conoce también por su nombre en inglés: *Memorandum of Understanding* (MOU).

**Movilidad académica.**  Es un instrumento calve para el proceso de internacionalización de las instituciones de educación superior. Debe señalarse que la movilidad puede ser unidireccional, un desplazamiento exclusivo de académicos de una institución hacia otra, sin compromisos de reciprocidad, lo cual caracteriza al *intercambio*. La movilidad de los universitarios tiene dos vertientes: la académica y la estudiantil. En la primera, los profesores e investigadores realizan estancias cortas o más prolongadas (año sabático) y, entre otras tareas, efectúan estudios de postgrado, prácticas de laboratorio e investigaciones conjuntas; para esta movilidad es necesario oportunamente otorgar los recursos financieros correspondientes y establecer acuerdos entre las partes para el reconocimiento y acreditación en la institución de origen de los cursos realizados en la de destino.

**Movilidad estudiantil.** En esta modalidad de intercambio académico, los estudiantes de licenciatura y postgrado realizan prácticas, cursos cortos y residencias académicas fuera de la institución. Si la estancia se cumple en un país extranjero constituye un instrumento importante para la formación integral del futuro profesional, la oportunidad de que aprenda otro idioma, conozca y tolere la convivencia con personas pertenecientes a culturas diferentes.

**Pasantías.**  Periodo de aprendizaje en práctica, estas pueden ser nacionales o internacionales.

**Período escolar:** es el tiempo que duran, dentro de un año calendario, las actividades escolares correspondientes aun plan de estudio. Según su extensión, los períodos pueden ser anuales, semestrales, cuatrimestrales o trimestrales.

**Planes de trabajo**: Están dirigidos a ordenar y sistematizar información relevante para realizar actividades derivadas de este Convenio, interrelacionando recursos humanos, financieros, materiales y tecnológicos disponibles; los mismos deben incluir un cronograma, designar a los responsables, marcando metas y objetivos.

**Prácticas profesionales.** Las actividades que realizan los estudiantes dentro de una empresa pública o privada. En el marco estratégico de la movilidad académica se recomienda dar a los estudiantes de realizar prácticas profesionales en empresas internacionales.

**Proceso de Bolonia.** Se trata de l proceso de convergencia europea de la educación superior, tendiente a la construcción de un Espacio Europeo de Educación Superior. Este proceso se inicia en 1998 con la declaración de la Sorbona y adquiere carta de naturaleza en 1999 en la Declaración de Bolonia.

**Protocolo.** En analogía con los contratos privados, el protocolo supondría un [*addendum*](https://es.wikipedia.org/wiki/Addendum)al acuerdo inicial, manteniendo la validez del cuerpo principal, pero modificándolo o ampliándolo en algunos aspectos; asimismo, puede ser utilizado para establecer el proceso de implementación o para que un tercero se adhiera al Convenio o Acuerdo original.

**Proyectos de investigación conjunta.** Son iniciativas institucionales llevadas a cabo de manera mancomunada con un asociado o asociados del extranjero, tales como universidades, centros de investigación, gobiernos, grupos del sector privado, organismos no gubernamentales, etc. Para la internacionalización de la investigación son necesarios programas institucionales que promueven o fomenten, entre otras cosas, la interdisciplinariedad; la recepción de investigadores extranjeros que se integren al proyecto de investigación que desarrolla la institución receptora; las publicaciones conjuntas de los resultados; la dirección de seminarios con valor curricular o la dirección de tesis a estudiantes por académicos visitantes; la participación en redes de investigación nacionales e internacionales basadas en la disciplina o especialidad; y el establecimiento de convenios de colaboración internacional en el área de la investigación.

**Reconocimiento.** La UNESCO utiliza el término “CONVALIDACIÓN” para el acto de otorgar validez oficial a estudios realizados y a los diplomas, títulos y grados obtenidos en cualquiera de los Estados miembros. Estos derechos se refieren a la continuación de estudios y al ejercicio de una profesión. En el ámbito de la movilidad académica el reconocimiento de estudios se establece en los acuerdos interinstitucionales.

**Red.** Las redes universitarias son incubadoras de actividades de cooperación que facilitan las interacciones entre múltiples protagonistas, la transferencia de conocimientos, tecnologías y las actividades conjuntas de investigación, desarrollo y capacitación. La cobertura de la red puede ser nacional, regional, o internacional y la participación en ella puede ser individual, grupal o institucional.

**Suplemento al Título (Diploma Supplement).** Documento generalmente en dos lenguas, que se anexa a diplomas y títulos de educación superior y los describe para hacerlos más comprensibles.

**Términos de Referencias (TdR).** Conforman una especie de mapa, dan un camino claro para el progreso, especificando qué necesita ser alcanzado, por quién y cuándo. Debe ser, entonces, una lista de resultados que concuerden con los requerimientos, alcance y limitaciones existentes. contienen las especificaciones técnicas, objetivos y estructura de cómo ejecutar un determinado estudio, trabajo, proyecto, comité, conferencia, negociación, etc.

Los TdR entre sus características tienen: (i) Describen el ámbito espacial donde ha de ejecutarse el estudio o trabajo; (ii) Define el objetivo general y los objetivos específicos; (iii) Define el tiempo disponible; (iv) Detalla los requisitos de los técnicos que han de participar, como especialidades y tiempos mínimos que han de dedicar al estudio o trabajo; (v) Detalla los resultados esperados y contenidos de los informes, entre otras cosas.

**Transferencia de créditos.** Uno de los elementos más importantes que se debe considerar en la movilidad y el intercambio académico. Debe tenerse en cuenta las conversaciones informales interinstitucionales previas oficial y figurar expresamente en el convenio que establezcan las partes involucradas. Significa el reconocimiento por parte de la institución de origen de los estudios curriculares teóricos y prácticos efectuados por el estudiante en la institución receptora, o de las actividades de docencia o investigación realizados por el profesor en la misma.

**Transnacionalización.** Esto identifica un importante cambio en la educación superior. Los países pueden ser, al mismo tiempo, importadores o exportadores de programas educativos. Los estudiantes pueden no residir en los países en donde se elaboran e imparten los programas educativos. Suele haber una institución colaboradora local, pero los programas se elaboran en otro país e incluso, en otra lengua.

**Unidades de aprendizaje.** Las actividades desarrolladas en ocasión de la movilidad académica y estudiantil asumen una amplia gama de modalidades. En el caso de estudiantes las unidades de aprendizaje pueden consistir en el estudio de una o varias asignaturas determinadas, tomar cursos o seminarios sobre temas específicos, la realización del servicio social en instituciones u organizaciones públicas o privadas del extranjero. En cuanto a profesores e investigadores las unidades de aprendizaje pueden comprender el dictado de conferencias sobre temas de actualidad, desarrollar cursos o seminarios, dirigir tesis, efectuar investigaciones conjuntas; pueden aprovechar los años sabáticos para el cumplimiento de estancias más prolongadas y de proyectos más complejos y de mayor duración.

**ANEXO N° 2**

****

Formulario – 001

**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS**

**COMISIÓN DE CONVENIOS INTERNACIONALES**

|  |  |
| --- | --- |
| **Instituciones:****Firmantes:****Periodo:** | **Fecha:**  |
| **Objetivo del convenio:** |

|  |
| --- |
| **Modalidades de colaboración:** |
|  |
|  |
| **COMPROMISOS** |
| **UDELAS:** | **Contra parte:** |

**ANEXO N° 3**

****

Formulario – 002

**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS**

Dirección de Cooperación Técnica y Relaciones Internacionales

# FORMULARIO PARA SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE

**CONVENIOS E INSTRUMENTOS INTERNACIONALES**

|  |  |
| --- | --- |
| **Nombre del Decanato** |  |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Participantes**  | **Nombres** | **Cargos y dependencias** |
|  |  |

|  |
| --- |
| **Convenio o Acuerdo internacional** |
|  |

|  |
| --- |
| **Actividades realizadas:****Fecha y avances logrados (evidencias)** |
|  |

|  |  |
| --- | --- |
| Aporte de la UDELAS | Justificación para la renovación o terminación del Convenio o Acuerdo |
|  |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Revisada y aprobado por: |  |

Elaborado por:

1. Ver NEXO No. 1, GLOSARIO preparado por Carlos Ma. De Allende y Guillermo Morones Díaz, julio de 2006 para la Red ANUIES (adaptado para el uso de la presente GUÍA) [↑](#footnote-ref-1)
2. Anexo No. 2, FORMULARIO 001 - Para trámites de convenios e instrumentos internacionales [↑](#footnote-ref-2)
3. ANEXO No. 3, FORMULARIO 002 - Para seguimiento y evaluación de Convenios e instrumentos internacionales [↑](#footnote-ref-3)
4. Ver ANEXO 2 [↑](#footnote-ref-4)
5. Glosario preparado por Carlos Ma. De Allende y Guillermo Morones Díaz, julio de 2006 para la Red ANUIES (adaptado al caso de Panamá) [↑](#footnote-ref-5)